

(RECESO PARLAMENTARIO)

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 15 de marzo de 1913

Publicado en La Gaceta No. 132 del 13 de junio de 1913

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

Decreta:

Único-Tomar vacaciones durante los días comprendidos desde el 17 al 30 del mes corriente.

Dado en el Salón de Sesiones-Managua, 15 de Marzo de 1913,-Salvador Chamorro, D. P.-S, Uriza, 1er. Srio -M. J. Morales, D. S.

Publíquese -Casa Presidencial -Managua, diez y siete de marzo de mil novecientos trece - **ADOLFO DÍAZ**.- El Ministro de Gobernación - **ALFONSON AYÓN**.